

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**57****ALCOBENDAS**

## OFERTAS DE EMPLEO

Se publican las bases de convocatoria de siete (7) plazas de técnico/a Administración General, grupo A, subgrupo A1, escala de Administración General, subescala Técnica, por el procedimiento de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, Turno Libre y Turno Diversidad Funcional, cuyas bases han sido aprobadas por decreto de la concejal-delegada de Cultura y Gestión de Talento número 5759/2026, de 10 de abril, conforme a la legislación vigente, cuyas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcobendas del año 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 257, de 28 de octubre de 2024) y en la Oferta de Empleo Público de Alcobendas del año 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre de 2025), referencia: TL 2026-002 y de una (1) plaza de técnico/a medio de Administración Especial, grupo A, subgrupo A2, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, por el procedimiento de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, Turno Libre, cuyas bases han sido aprobadas por decreto de la concejal-delegada de Cultura y Gestión de Talento, número 5760/2026, de 10 de abril, conforme a la legislación vigente, cuyas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcobendas del año 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre de 2025), referencia: TL 2026-003.

Las bases se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas (<https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>).

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de la convocatoria.

Contra las bases de estas convocatorias, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya resuelto la aprobación de las mismas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, mencionada anteriormente.

Alcobendas, a 13 de abril de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Rocío García Alcántara.

(01/5.647/26)

